



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

denno de autos formados, sobre Remplazos sobre con  
impediente

Lo que notorio en este Ayuntamiento, impediendo a Alonso  
Matthias Maxcon y Balero Reg. desta V. aunque ha  
viendo Relación al Recurso que tiene echo y pleyto  
pendiente en la R. Chancilleria de Granada so  
bre la ynfusta denuncia echa e dudado por los m  
nistrados de Carauaca concluye pidiendo desta Villa que  
teniendo presente la Representacion que hizo y e  
cuerdo quedo anexion mente sobre este Asumpto, se  
siga esta Villa de mandar aquellos que sea mas con  
beniente para la Validacion de la cantidad librada  
por dicho decreto continuando con lo de mas que sea al  
Agrado desta Villa = Y embuta secho Pedro Sepulcro  
por dicho S. D. Alonso Manuel Carrero como theniente  
de Procurador Sindico deleyera elavez de nra queri  
tana y abriendose leydo en nra lifenzia de nro govo  
Dijo que respecto de entarse por cosa fisa en el mismo  
ual que quedo al libram. de tanto y tanto. la. for  
mado secho Alonso Matthias, y de el lib. de Pedro  
Ant. Chus a aquellos ministros de la Villa de Carauaca y  
sus Compañeros estubieron esperando quedo suga  
nado entrara en el term. de dicho de Carauaca y ven  
do que se manue nra muy distante libramenlos

